RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 13 de noviembre de 1991

sobre la reorganización de las estructuras de funcionamiento del sistema CELEX (documentación informatizada relativa al derecho comunitario)

(91/C 308/02)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Recordando su Resolución de 26 de noviembre de 1974 relativa a la informatización de la documentación jurídica (1);

Habiendo tomado conocimiento del informe del Comité de representantes permanentes que se basa en el informe del grupo «Informática jurídica» de 30 de septiembre de 1991;

Consciente de la importancia que representa, en especial para el mercado interior, el disponer de una documentación informatizada de fácil y rápido acceso en todas las lenguas oficiales de la Comunidad;

Compartiendo el deseo manifestado en el informe del grupo en lo que se refiere al desarrollo del sistema interinstitucional de documentación informatizada sobre derecho comunitario (CELEX);

Habiendo acogido con satisfacción la aceptación por parte de la Comisión de las conclusiones del informe del grupo, manifestada en el Comité de representantes permanentes;

Convencido de que para reforzar la eficacia de CELEX resulta indispensable estudiar los medios que permitan reorganizar las estructuras existentes del sistema,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

I

El poder disponer, a través del sistema CELEX, de una documentación informatizada de fácil y rápido acceso en todas las lenguas oficiales de la Comunidad, con el fin de garantizar un mejor conocimiento del derecho comunitario y del derecho nacional pertinente en el conjunto de la Comunidad, tiene primordial importancia para que se pueda acceder a la legislación publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

II

A tal fin, el Consejo exhorta a la Comisión a que agilice los trabajos tendentes a ultimar, con la mayor brevedad, la base de datos CELEX, en especial la cobertura textual íntegra en todas las versiones lingüísticas, y a que presente, en estrecha colaboración con las demás instituciones y con el Comité Económico y Social, en un plazo de seis meses, soluciones encaminadas a:

— crear una estructura interinstitucional apropiada para el sistema CELEX que garantice una coordinación eficaz entre el funcionamiento de esta base de datos y el de otras bases de instituciones comunitarias que difundan datos sobre el derecho comunitario;

— estudiar en este orden de cosas las condiciones de integración del sistema CELEX en la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, a un nivel adecuado de responsabilidad y con todas las garantías de autonomía editorial y financiera necesarias;

— establecer un régimen y controles presupuestarios adecuados para el buen funcionamiento del sistema;

— estudiar las posibilidades de un aprovechamiento comercial más eficaz de esta base;

— atribuir al grupo «Informática Jurídica» una función de mayor peso en la definición de los objetivos del sistema y en el control de la realización de estos últimos.

El Consejo invita a la Comisión a que haga partícipe al grupo en la búsqueda de estas soluciones.

III

En su momento, el grupo informará al Comité de representantes permanentes sobre la aplicación de la presente Resolución.

(1) DO nº C 20 de 28. 1. 1975, p. 2.